Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000085288071

FC Juzgado **PJ**

Fecha de emisión de notificación: 17/octubre/2024

Sr/a: ADRIANA ITATI SANCHEZ

Domicilio: 27256663290

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **93** / **2024** caratulado: **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ASERRADERO SAN GERONIMO S.R.L s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

null Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

C É D U L A-

A
ASERRADERO SAN GERONIMO SRL
CHACABUCO N° 121 – ENTRE PERELLO Y CORDOBA
MONTE CASEROS – CORRIENTES.

S.E LE NOTIFICA Y HACE SABER QUE: en los autos caratulados: **"SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO C/ ASERRADERO SAN GERONIMO SRL S/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO" EXPTE. Nº 93/2024,** en trámite por ante el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de esta ciudad de Paso de los Libres, Ctes., a cargo del Dr. Gustavo del Corazón de Jesús Fresneda, Juez federal, Secretaría Tributaria, sito en calle De los Ciento Ocho 837, en los cuales se ha dispuesto notificarle la resolución dictada en autos.-

Para conocimiento se transcribe la Resolución que en su parte pertinente dice: Paso de los Libres, 02 de Septiembre de 2024.- **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** 1) DECLARAR EXPEDITA la ejecución de la deuda promovida por SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO contra ASERRADERO SAN GERONIMO S.R.L, por la suma de $98792.55, quedando la parte actora habilitada para llevarla adelante hasta obtener íntegro pago del capital, más intereses y costas.- 2) TRABAR EMBARGO sobre los fondos y valores que el /los ejecutados posean en: Cajas de ahorro y/o cuenta corriente bancaria o los que provengan de operaciones con títulos públicos o privados, pagares, letras de cambio y otros títulos de crédito, disponibilidades o valores de cualquier tipo de moneda nacional o extranjera, cuya titularidad corresponda al demandado, en cualquiera de los bancos del país y/o entidades financieras que se encuentren bajo el control del B.C.R.A., por la suma reclamada en autos $98792.55, más el 15% calculado provisoriamente para intereses y costas, debiendo depositarse las sumas emergentes de la medida en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Juzgado y para la presente causa. A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina en los términos solicitados, a los efectos que tome razón de la medida cautelar dispuesta. Asimismo las entidades del sistema financiero deberán informar si el ejecutado resulta titular o co-titular de Cajas de Seguridad. Se faculta para el diligenciamiento de las comunicaciones de rigor a la letrada de la ejecutante y/o persona que ésta designe.- 3) Imponer las costas del proceso a la ejecutada.- Regístrese y notifíquese.-" Fdo. Dr. Gustavo del Corazón de Jesús Fresneda, Juez federal".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Paso de los Libres, Ctes., 02 de Septiembre de 2024.-

ORIANA ITATI SANCHEZ
Abogada
C.J Ctes. M.P. 7002 F 5 T° 115 F° 500

Escaneado con CamScanner

EN MONTE CASEROS A LOS 07 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 SIENDO LAS 1950 HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE EL/LOS INTERESADO/S Y RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS LA PERSONA QUE DIJO SER _____ Y QUE AQUEL/LLOS SI/NO VIVE/N ALLI, NOTIFICARLE LA RESOLUCION HACIENDOLE ENTREGA DE ____ DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE _____ COPIA 1 (UNA) _____ PREVIA LECTURA _____ Y _____ RECIBIENDOSE DE ELLO SI/NO FIRMO.

// por encontrarse cerrado y sin ser atendido por personas algunas pese a los insistentes llamados, por aplicación del Art. N° 141 del CPCCN se procede a fijar en puerta de acceso al lugar un duplicado del mismo tenor que la presente. L/T no vale. CONSTE.

Meza Pedro Andrés
A.R.T.E. y S.S - A/T Corrientes
Oficial de Justicia Ad. Hoc.
L.C. N° 26.325

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA ITATI SANCHEZ
Date: 2024.10.17 11:03:50 ART

Escaneado con CamScanner

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

93/2024

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ASERRADERO SAN GERONIMO S.R.L s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Paso de los Libres,17 de octubre de 2024.-MYA

Agréguese y téngase presente cédula diligenciada de notificación de sentencia, presentada en el Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" por la **Dra. ADRIANA ITATÍ SÁNCHEZ**.-

Notifíquese.-

#38617746#431592922#20241017110507224